



DISPOSICIÓN VMME N° 15/2024

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ZWIRTES WEBBER, EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE 17 DE MAYO DEL DISTRITO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

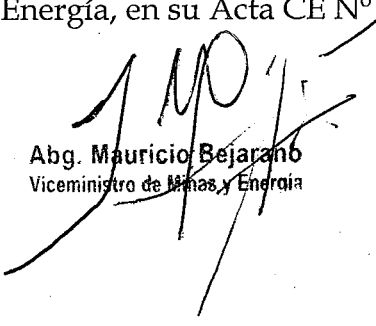
San Lorenzo, 26 de abril de 2024

VISTO: El expediente MEU N° 11076/2024, de fecha 7 de marzo de 2024, por el cual el Señor LUIS ENRIQUE ZWIRTES WEBBER, presenta Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de una cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Finca N° 3655, Padrón N° 1217, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 688783 y Norte 7133436, ubicada en la localidad de 14 de Mayo del distrito de Santa Rita, departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 54/2024, refiriendo que: "es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, recomendando el rechazo "in limine" de la solicitud de Habilitación del permiso para la extracción de sustancias de libre explotación, por no agregar el título de propiedad inscrito en la Dirección General de los Registros Públicos y en consecuencia no ha dado cumplimiento al inciso g) del art 130° del Decreto N° 8699/2018".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 5 de fecha 24




Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía



de abril de 2024, ha recomendado el **Rechazo** de la Solicitud de Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de material basáltico, presentada por el Señor LUIS ENRIQUE ZWIRTES WEBBER.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Rechazar la Solicitud de Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de material basáltico, presentada por el Señor LUIS ENRIQUE ZWIRTES WEBBER, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 130°, inciso g) del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

